

Dos reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

[Handwritten signature]

[Handwritten note]

[Handwritten signature]
Prior y Conules

Miguel Herrera del Comercio de esta Ciudad, en la mejor forma q. haya lugar en dno. ante V.S. pares y digo: Que este trat. se ha servido honrrarme con haberme nombrado verbalm. p. diputado del Gremio de Comerciantes de Sintar y C. de esta Capital, p. renuncia q. han hecho los nombrados: por tanto estoi en el caso de hacer presente a V.S. q. como cesante en el tal destino, no estamo en el caso de ser reelecto p. el mismo fin. pues eso lo prohibe la misma Ley; pues habiendo otros muchos q. puedan desempeñarlo, de alli es q. venro a V.S. p. q. teniendo en consideracion lo expuesto, y la imposibilidad en q. me hallo p. mis padecimientos, y tener q. salir fuera de esta Capital, se sirvan admitirme la renuncia q. hago en forma, conforme a la Ley q. ordena q. no puedan ser reelectos p. un destino, sin q. pare a algun intermedio de tpo.: Por tanto.

TC
CAJ. 3
Doc. 80
Fol. 1

V.S. sup. q. habiendo p. insuperada la renuncia de la Renuncia a diputacion, en la forma q. haya lugar en la forma nombram. de dicha, se sirvan disponer se difa otro impedido p. ser diputado y pide ari de jur. a y p. ello S. *[Signature]*
i difa otro a p. duto conforme a la Ley.

En atencion a lo que se representa, se admite la renuncia

S. S.

via, y se nombra en sublevar, a Don José Barranto, mariscal
diciéndose sin excusa, y hagase saber. Lima, y Mayo -

Blanco
Barranda

19. de A. 38

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Signature]